Año de 1896. Viernes 3 de Abril. Núm. 41.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—ELECCIONES.

Señalado el día 18 del corriente para la elección de compromisarios que han de votar Senadores, recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el puntual cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos 30 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, previniéndoles remitan inmediatamente á este Gobierno la copia autorizada del acta de dicha elección de compromisarios, en cumplimiento á lo prescripto en el artículo 35 de la citada ley.

Segovia 3 de Abril de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, la relación nominal rectificada por el Alcalde de Ontalvilla, de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que han de ocuparse en el término municipal de dicho pueblo para la construcción del trozo 1.º, de la 4.ª sección, de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, á fin de que en el preciso término de quince días, puedan las personas ó corporaciones que se crean perjudicadas exponer lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Segovia 1.º de Abril de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana siguiente.)

Comisión de evaluación de esta Capital.

Practicada por la Inspección de Hacienda de esta provincia la comprobación pericial y administrativa de los edificios y solares existentes en esta Capital, como consecuencia de su resultado, la Comisión de evaluación, cumpliendo lo prevenido en el art. 18 del reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, ha formado el registro fiscal de fincas urbanas, señalando al efecto el producto íntegro fijado por aquélla que ha de servir de base para la imposición de la contribución correspondiente.

Dicho registro estará expuesto al público en la Administración de Hacienda de esta provincia todos los días hábiles, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, durante quince días, contados desde en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los propietarios é interesados de las fincas puedan entablar cuantas reclamaciones estimen convenientes á su derecho, ya absoluto ó comparativo, dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de evaluación; bien entendido que si no lo verifican dentro de dicho plazo, se entenderá que se hallan conformes con el resultado que ofrezca dicho documento.

Lo que se anuncia al público, á fin de que no se alegue ignorancia.

Segovia 31 de Marzo de 1896. —El Presidente, Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Por defunción del que la ha venido desempeñando por espacio de 28 años consecutivos, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres y casos de oficio; quedando en libertad el que resulte agraciado de contratar con los vecinos acomodados que son unos 230 y han pagado en los últimos años una fanega de trigo bueno cada uno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lastras de Cuéllar 29 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Victorio Cabrero.

Alcaldía de Otero de Herreros.

Por acuerdo de propietarios y colonos labradores de este pueblo de Otero, se arrienda por tiempo de dos años la caza de este término, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará también en el acto de la subasta, para cuyo acto está señalado el día treinta del próximo mes de Abril, en la Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, y bajo el tipo de 500 pesetas, por cada un año.

Otero de Herreros 31 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano Piquero.

Alcaldía de Otones.

Hallándose terminado el apéndice de amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse del mismo y presentar las reclamaciones que crean á su derecho; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Otones 31 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Eleuterio Cerezo.

Alcaldía de Aldehuela del Codonal.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas del título profesional á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial.*

Aldehuela del Codonal 1.º de Abril de 1896.—El Alcalde, Isidro Iglesias.

TERMINO MUNICIPAL DE ONTALVILLA.

RELACIÓN rectificada del número de fincas que ocupa el trozo 1.°, 4.ª sección, de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, en referido término municipal, con expresión de los nombres de los propietarios, administradores y colonos y vecindad de cada uno.

Número de orden.	ESPECIE.	NOMBRE del propietario.	VECINDAD.	NOMBRE del administrador.	VECINDAD.	NOMBRE del colono.	VECINDAD.
1	Rústica	Sr. Marqués de Santa Cruz	Madrid	Toribio Arranz	Muñoveros	D. Sebastián Valverde	Ontalvilla
2	»	D. Bernardino Martín Gil	Ontalvilla	El mismo dueño	Ontalvilla	El mismo dueño	»
3	»	Felipe Minguela	»	»	»	»	»
4	»	Victorio Valverde	»	»	»	»	»
5	»	Sra. Viuda de Valentín Zarza	Segovia	D. Feliciano Llovet	Segovia	D. Valentín Merino	»
6	»	Idem	»	»	»	Pedro Monja	»
7	»	D. Telesforo Sancho	Ontalvilla	El mismo dueño	Ontalvilla	El mismo dueño	»
8	»	D.ª Feliciana Sanz	»	»	»	»	»
9	»	D. Tomás Gómez	Cantalejo	»	Cantalejo	D. Celedonio Romero	»
10	»	Bernardino Martín Gil	Ontalvilla	»	Ontalvilla	El mismo dueño	»
11	»	Vicente Rodríguez	Cuéllar	»	Cuéllar	»	Cuéllar
12	»	Domingo Monja	Ontalvilla	»	Ontalvilla	»	Ontalvilla
13	»	Bernardino Martín Gil	»	»	»	»	»
14	»	Mariano Cantalejo	»	»	»	»	»
15	»	Remigio Garrido	»	»	»	»	»
16	»	Pablo Merino	»	»	»	»	»
17	»	Pedro Miguel	»	»	»	»	»
18	»	Sr. Conde de Monterrón	Madrid	D. Toribio Arranz	Muñoveros	D. Sebastián Valverde	»
19	»	D. Evaristo Melero	Ontalvilla	El mismo dueño	Ontalvilla	El mismo dueño	»
20	»	Francisco Muñoz Arevalillo	»	»	»	»	»
21	»	Francisco Muñoz y Muñoz	»	»	»	»	»
22	»	Pedro Merino	»	»	»	»	»
23	»	Eusebio de Frutos	»	»	»	»	»
24	»	Santos Lobo	»	»	»	»	»
25	»	Vicente Delgado	»	»	»	»	»
26	»	D.ª Ignacia Delgado	»	»	»	»	»
27	»	D. Eusebio de Frutos	»	»	»	»	»
28	»	Pedro Delgado Garrido	»	»	»	»	»
29	»	Nicolás Hernando	»	»	»	»	»
30	»	Juan Minguela	»	»	»	»	»
31	»	Tomás Hernando	»	»	»	»	»
32	»	Gregorio Muñoz	»	»	»	»	»
33	»	Mariano Delgado	»	»	»	»	»
34	»	Gregorio Romero	»	»	»	»	»
35	»	Lucio Garrido	»	»	»	»	»
36	»	Francisco Tejedor	»	»	»	»	»
37	»	Apolinar Merino	»	»	»	»	»
38	»	Pablo Merino	»	»	»	»	»
39	»	Lucio Garrido	»	»	»	»	»
40	»	Juan Minguela	»	»	»	»	»

Ontalvilla 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mamerto Arranz.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.° y 9.° del Real decreto de 23 de Julio de 1894 y en el párrafo tercero de la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura igual ó análoga y los Profesores supernumerarios de dicha Facultad que reunan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.°	TERMÓMETROS. Ordinario.	TERMÓMETROS. De máxima.	TERMÓMETROS. De mínima.	VIENTO. Dirección.	VIENTO. Velocidad.	Estado del cielo.
6 Marzo.	683'0	3'0	10'7	-3'6	S. O.	Brisa.	Despejado.
7 »	686'9	7'0	14'3	-2'0	S. E.	Idem.	Idem.
8 »	686'8	8'5	17'4	-1'0	S. E.	Calma.	Idem.
9 »	684'9	8'0	19'2	-1'0	S. E.	Idem.	Idem.
10 »	682'7	10'0	18'5	0'0	S. SE.	Idem.	Idem.
11 »	680'4	8'5	18'9	-0'6	S.	Idem.	Idem.

Ildefonso Rebollo.

IMPRENTA PROVINCIAL.